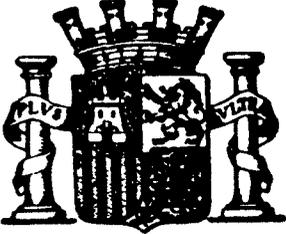


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con dicho Consejo,

Vengo en nombrar Director general de Aeronáutica a D. Ismael Warleta de la Quintana.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos Manuel González Marín, Juan Félix Manzanares Ortiz y Rafael Castro Morilla, indulto de la pena de muerte que por delito de insulto de obra a fuerza armada, causando la muerte y lesiones graves, les ha sido impuesta por la Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo; cuyas penas se conmutan por las de treinta años de reclusión mayor, con todas las accesorias determinadas en el fallo del Tribunal expresado.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

(De la Gaceta núm. 185.)

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Habiendo entrado en vigor la organización señalada para la Oficina de Asuntos Indígenas, Guardia Civil y Batallón de Tiradores de Ifni, según orden de 11 de junio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 30 de abril anterior, respecto a que la dieta especial concedida al personal que allí se encuentra como expedicionario o destinado en comisión, se percibirá hasta que fijadas las plantillas se señalaran los devengos definitivos así como la necesidad de ultimar el acoplamiento del personal a dichas plantillas, se dispone lo siguiente:

1.º Las plantillas de la Oficina de Asuntos Indígenas, de la Guardia Civil y del Batallón de Tiradores de Ifni, quedarán cubiertas a propuesta del Gobernador, por el personal voluntario; el resto, hasta completar las plantillas en su totalidad, y también a propuesta del Gobernador, se cubrirán inicialmente con personal expedicionario o allí destinado ya en comisión, a fin de normalizar el servicio y para hacer posible la reclamación de devengos.

Unos y otros destinos causarán efectos administrativos desde primero del mes actual.

Los cargos que mediante esta norma resulten ahora cubiertos a título forzoso, se estimarán como vacantes a los efectos de poder ser solicitados.

Quando no haya solicitantes para cubrir los destinos vacantes en Ifni, la Presidencia solicitará de los Departamentos ministeriales correspondientes la designación del personal a quien proceda destinar con carácter forzoso con arreglo a las normas reglamentarias vigentes en dichos ramos.

2.º Los que por virtud de lo dispuesto en la norma anterior cubran ahora destinos de plantilla con carácter forzoso, tendrán derecho preferente a ocupar el destino de que procedan en la Metrópoli o en el Protectorado, siempre que, mediante papeleta reglamentaria en el primer caso o instancia en el segundo, así lo soliciten dentro del mes actual.

En el supuesto de que dicho destino de procedencia hubiera sido suprimido

en los vigentes presupuestos, esa preferencia les será reconocida para cualquier otro de los asignados a su Arma o Cuerpo de procedencia.

A tal efecto quedarán sin proveer hasta la propuesta del mes de agosto próximo, los destinos que, por su marcha a Ifni como expedicionario o destinado en comisión, dejó sin servir el personal a que se refiere esta norma.

3.º Como consecuencia de lo anterior, a partir de primero de julio actual todo el personal que ocupe destino de plantilla, sea voluntario o forzoso, devengará los sueldos y gratificaciones señalados en las órdenes de organización de 11 de junio último y dejará de percibir las dietas que la orden de 30 de abril señalaba; subsistiendo únicamente el derecho a dietas para el personal que por exigirlo las necesidades del servicio haya de permanecer en el territorio de Ifni a pesar de exceder de las plantillas y solamente por el tiempo que su permanencia en él sea indispensable; al término de cuya circunstancia se reintegrará al destino de que proceda.

Madrid, 9 de julio de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores...

(De la Gaceta núm. 191)

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: La orden de este Ministerio fecha 25 de abril del año actual dictando normas para la expedición de libramientos en concepto de "a justificar", inserta en la Gaceta de Madrid de 27 del mismo mes, ha motivado gran número de consultas de los Departamentos ministeriales en cuanto a los efectos retroactivos del artículo sexto de la citada disposición, y no habiendo existido otro propósito al dictarla que el de corregir desde la fecha de promulgación la anomalía advertida en la rendición de cuentas, y considerando que sólo es dable exigir el cumplimiento de los preceptos reglamentarios a partir de la fecha en que aquéllos a quienes obligan tienen conocimiento oficial de su existencia.

Este Ministerio se ha servido resolver, como ampliación de lo dispuesto en el artículo sexto de la orden de 25

de abril último, que los intereses de demora sobre las sumas que se reintegren como sobrante o se ingresen en concepto de impuestos para justificación de cuentas, cuyo vencimiento fuese anterior al 25 de abril de 1934, empezarán a devengarse a contar del 28 de abril de 1934, día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la expresada orden.

La digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de julio de 1934.

MANUEL MARRACO

Señores...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer, de acuerdo con lo propuesto por el coronel Director de la Academia para Oficiales y Colegios de Carabineros, que la banda de Música de dichos Centros quede organizada en la siguiente forma:

Se compondrá: De un Director, el actual, perteneciente al Cuerpo de Directores de Música del Ejército; tres músicos de primera, seis de segunda, diez de tercera y cinco aspirantes.

Los músicos de primera y segunda serán profesores de solfeo y de instrumento con título o certificado de estudios del Conservatorio de Música y Declamación. Su función, además de formar parte de la banda, será la enseñanza de los carabineros jóvenes que designe el Director del Colegio.

Serán filiales como carabineros de segunda de plantilla, con los mismos devengos que éstos, incluso derechos pasivos, y percibirán, además, una gratificación anual de 900 pesetas los de primera y 450 los de segunda, de los fondos de los Colegios, en concepto de enseñanza.

Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan de músicos de primera serán cubiertas por los de segunda, por el orden en que sean nombrados como resultado del concurso-oposición.

Los de tercera serán elegidos entre los que componen actualmente la banda y los que puedan ser destinados entre los carabineros de las Comandancias que lo soliciten y sean aprobados en el examen que han de sufrir en el Colegio, disfrutará de una gratificación en la cuantía que señale la Junta Económica de aquellos Centros.

Los músicos de primera y segunda no desempeñarán en los Colegios otra función que la de músicos de la banda y servicio propio de ella y la enseñanza de los carabineros jóvenes ordenada por la Dirección.

Los aprendices serán los carabineros jóvenes que reúnan condiciones para ello.

Los músicos de primera y segunda se reclutarán mediante el oportuno concurso-oposición que se anunciará en la *Gaceta de Madrid*.

El coronel Director de los Colegios adoptará las disposiciones convenientes y propondrá lo que se saiga de su esfera de acción para el cumplimiento de la presente disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de julio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señores...

Circular. Excmo. Sr.: Siendo necesario proveer tres plazas de músicos de primera y seis de segunda en la banda de Música de los Colegios de Carabineros, en San Lorenzo del Escorial (ejecutantes de clarinete, flicorno o trompeta y bombardino, los de primera, y dos clarinetes, un trompeta, un saxofón alto *mi bemol*, un bajo y un requinto, los de segunda), los que, además de actuar con su función propia en la banda, tendrán a su cargo la enseñanza de música e instrumentos a los carabineros jóvenes que se ordene por la Dirección,

Se anuncian a concurso-oposición entre paisanos o militares, indistintamente; los que, una vez elegidos por el Tribunal que se designa y aprobada la propuesta por este Ministerio, serán filiales como carabineros, con los devengos y derechos pasivos de éstos, pero con la misión exclusiva de actuar como componentes de la banda y dar la enseñanza que se cita, más las inherentes a su condición militar.

El concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deben ser españoles, de veinte a treinta y cuatro años de edad, sin antecedentes penales, de buena conducta acreditada, talla mínima de 1,585 metros y útiles para el servicio militar.

2.ª Deberán acreditar documentalmente haber terminado la carrera de solfeo y de instrumento en el Conservatorio de Música y Declamación.

3.ª En el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, se presentarán en el Ministerio de Hacienda las instancias de los interesados solicitando tomar parte en él, con expresión de sus domicilios y del instrumento de que son ejecutantes, acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento, legalizada, para los nacidos fuera del distrito notarial de Madrid.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, para los paisanos, o copia de la hoja de castigos, para los militares, que no deben tener ningún correctivo sin invalidar.

Cartilla de situación militar, en su caso.

Título o certificado acreditativo de haber cursado la carrera de solfeo y ejecución del instrumento en el Conservatorio de Música y Declamación.

4.ª Recibidas por la Sección de Carabineros del Ministerio las documentaciones de los aspirantes, se enviarán a los Colegios del Cuerpo para su examen, y una vez admitidos al concurso, por tener la documentación completa y reunir las condiciones prevenidas, procederá a citar individualmente a cada uno, señalándose día, hora y lugar de presentación, para ser tallados, reconocidos y examinados, después de los diez

días siguientes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5.ª La talla y reconocimiento médico se verificará con anterioridad al examen en el cuartel de Carabineros, sito en la calle de San Nicolás, número 11, de esta capital, por los señores comandante y capitán médicos de la Inspección general y Comandancia de Madrid, auxiliados para la talla por un sargento del Cuerpo; a cuyo fin, por los Colegios se facilitarán duplicadas relaciones de aspirantes admitidos al concurso, con las casillas en blanco para insertar el resultado de la talla y del reconocimiento facultativo, que firmarán los señores médicos y el sargento que haya llevado a cabo la talla.

6.ª Eliminados los cortos de talla o inútiles, los demás comparecerán seguidamente ante un Tribunal presidido por el señor coronel Director de los Colegios u otro jefe de los mismos en quien puede delegar, y formado por el señor Director de la Banda Republicana, el director de Música de los Colegios, dos profesores de la primera de dichas agrupaciones musicales nombrados por el director de la misma y un teniente de los Colegios, que actuará de secretario.

7.ª Los ejercicios ante el Tribunal por los diversos instrumentistas, se llevará a cabo con arreglo al siguiente detalle:

Primer ejercicio

Para clarinete solista.—Ejecución acompañada al piano del "Capricho Pintoresco", de M. Yuste (Op. 41), editado en casa Fuentes, Arenal, núm. 20, Madrid.

Para otras plazas de clarinetes.—Ejecución, acompañado al piano, del séptimo solo en *do mayor*, de H. Klosé (Op. 17).

Para el requinto y el saxofón alto en *mi bemol*.—Ejecución de una obra de libre elección del opositor, acompañado al piano.

Para trompeta.—Ejecución, acompañado al piano del primer solo de concierto de "Paul Rougnon" (editado por Buffet-Crampon. Passage du Grand Cerf, 18 et 20, París).

Para flicorno.—Ejecución, acompañado al piano del primer solo de "J. Forestier" (editado por L. Eveillard. Boulevard St. Martin, 35, París).

Para bajo.—Ejecución de una obra de libre elección del opositor, con acompañamiento de piano.

Para bombardino.—Ejecución, acompañado al piano del solo de concurso, de M. Yuste (Op. 34), editado en casa Fuentes, Arenal, 20, Madrid.

Segundo ejercicio

Para todos los aspirantes.—Ejecución de una obra a primera vista.

8.ª Terminado el examen por el Tribunal, levantará acta de su resultado, proponiendo a la superioridad los que a su juicio deben ser elegidos, cuya acta, en unión de la relación con los resultados de la talla y reconocimiento facultativo, elevará a este Ministerio.

9.ª El resultado del concurso-oposición se anunciará en la *Gaceta de Ma-*

dríd, ordenando que los elegidos se presenten en los Colegios del Cuerpo para ser filiados como carabineros, en las condiciones y con los derechos y deberes anteriormente señalados, destinándoseles para efectos administrativos a las Comandancias que se designen.

10. Los sueldos y demás devengos que disfrutarán los carabineros músicos serán los siguientes:

Músicos de primera

Sueldo, 3.100 pesetas anuales.

Bonificación de servicio, 275 pesetas anuales.

Gratificación de vestuario, 120 pesetas anuales.

Idem de enseñanza, 900 pesetas anuales.

Casa, 180 pesetas anuales, si carece de alojamiento oficial.

Efectividad, 75 pesetas anuales por cada quinquenio cumplido en Carabineros.

Músicos de segunda

Sueldo, 3.100 pesetas.

Bonificación de servicio, 275 pesetas anuales.

Gratificación de vestuario, 120 pesetas anuales.

Idem de enseñanza, 450 pesetas anuales.

Casa, 180 pesetas anuales, si carece de alojamiento oficial.

Efectividad, 75 pesetas anuales por cada quinquenio cumplido en Carabineros.

Unos y otros tendrá los mismos derechos pasivos que los carabineros.

11. Los carabineros músicos de primera y segunda tendrán todos los derechos y deberes del carabiniere, con exclusión de toda otra función distinta de la asignada como ejecutante de su instrumento en la banda y la enseñanza de los carabineros jóvenes, sin derecho ni obligación a desempeñar las funciones fiscales ni servicio alguno peculiar del Instituto, quedando sujetos como tales carabineros a los Reglamentos, Códigos y disposiciones militares vigentes; en la inteligencia de que si, voluntariamente o por otra causa, cesaran en su función de músicos, serán licenciados del Cuerpo sin otros derechos que los pasivos que les correspondan por sus años de servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de julio de 1934.

P. D.,

JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Aprobado por las Cortes de la República el Presupuesto de Gastos del Estado que ha de regir durante el segundo semestre de 1934, y figurando por primera vez incluidos en el de este Departamento los créditos precisos para satisfacer los correspondientes a personal y material del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, creado por ley de 12 de septiembre de 1932 que han sido traspasados del de Guerra, y conservando el

personal hoy existente en el expresado Cuerpo, que es el que constituía el de Intervención militar, declarado a extinguir, los mismos derechos que disfruta el personal del Ejército, uno de los cuales es el de percibir todos sus devengos personales por meses completos y con sujeción a la situación en que hubieran pasado la revista del día primero de cada mes, se hace necesario que la reclamación y abono de todos los devengos del citado Cuerpo se efectúe con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª La reclamación de todos los devengos personales fijos y periódicos en su cuantía, se efectuará mediante nómina que, en número de cinco ejemplares, redactarán los Habilitados que habrán de designarse, uno para la Central y otro para cada división y Comandancia militar, de entre el personal destinado en las mismas. El nombramiento de dicho Habilitado, autorizado por el Jefe de la Dependencia, se remitirá a la Ordenación de Pagos de Hacienda. Los expresados documentos se remitirán, en los diez primeros días de cada mes, al funcionario del Cuerpo encargado en cada división o Comandancia del reconocimiento de derechos del expresado Cuerpo, los que procederán a su examen y liquidación, estampando en las mismas la censura que dicho examen les haya merecido, en la forma hasta hoy establecida, y devolviendo uno de ellos al Habilitado, remitirán dos antes del día 20 de cada mes a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, debiendo ser uno de ellos precisamente el original que ha de servir de justificante al mandamiento de pago en firme que por dicha Dependencia se ha de expedir; otro de los ejemplares lo remitirá a la Intervención Central de Guerra, y el último lo conservará en su archivo.

Los devengos correspondientes a las Inspecciones se reclamarán por el Habilitado de la división, en cuya cabecera tengan su residencia, y los de "al servicio de otros Ministerios" por el de la Intervención Central, a excepción de los que tienen su residencia en África, que les serán reclamados por el de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Una vez que se hayan efectuado los pagos, se remitirá por el Habilitado respectivo a la Delegación de Hacienda que hubiese expedido el mandamiento la nómina de pago original para su unión al mismo.

2.ª Los devengos de material de Oficinas, que han de librarse por dozavas partes y justificarse, como en la actualidad, con certificación expedida por el Jefe de la Oficina o Dependencia, se librarán en firme mensualmente por la Ordenación de Pagos de Hacienda.

3.ª Los devengos extraordinarios, como son las dietas, si son de las consideradas como fijas, su reclamación se efectuará en la forma señalada para los devengos fijos, con la justificación prevenida en el Reglamento de dietas de 18 de junio de 1924; si fuesen de carácter extraordinario, se solicitará de la Intervención Central la aprobación, y esta Dependencia, a la vez que las autoriza, solicitará de la Ordenación de

Pagos de Hacienda el libramiento de la cantidad precisa para su abono, que se hará en ambos casos mediante mandamiento de pagos a justificar.

4.ª Las gratificaciones que para material de las Intervenciones de revistas existan consignadas en el Presupuesto, se reclamarán por las respectivas Habilitaciones, en vista de las órdenes que reciban de la Intervención Central, en la misma forma que lo efectúan en la actualidad, siendo dicha Central la que mensualmente solicitará de la Ordenación de Pagos de Hacienda los libramientos en firme que para el abono de dichas atenciones sean precisos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1934.

P. D.,

JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 191.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Toledo, D. Juan Sánchez-Cabezudo Fernández,

Este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para Bruselas (Bélgica) y San Sebastián (Guipúzcoa), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 201, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, a 6 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico, que presta sus servicios en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Sección de Valdemoro), D. Rafael Alvarez Pérez, pase destinado al cuarto Tercio móvil del referido Instituto, con residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el dieciocho de mayo último el guardia primero de la Comandancia de Segovia, Félix Fernánz Vega.

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado individuo sea dado de baja en ese Instituto por fin de dichos meses de mayo, pasando a fijar su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Antonio Terroba Amaya, en súplica de que se le conceda la diferencia de sueldo del empleo de alférez disponible forzoso a colocado, en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1932, que permaneció en la primera de dichas situaciones,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el recurrente pasó a situación de disponible forzoso por orden del de Guerra, fecha 15 de agosto del referido año 1932 (D. O. núm. 193), en la que permaneció hasta fin de noviembre del mismo año; que por otra orden de este Departamento de 9 del mismo (Gaceta núm. 315) fué separado definitivamente del servicio, como comprendido en el artículo primero de la ley de 11 de agosto citado, y que en la indicada situación de disponibilidad forzosa (única que en aquel entonces existía) percibió el 80 por 100 del sueldo que disfrutaba colocado, ha resuelto desestimar dicha instancia por carecer de derecho a lo que solicita.

Madrid, 30 de junio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto, que se expresa en la siguiente relación, que comienza con el subayudante D. Francisco Rodríguez Martos y termina con el sargento primero D. José Francisco Pérez, causen alta, a partir de la revista administrativa del presente mes de julio, en los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes de Infantería

D. Francisco Rodríguez Martos, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, al cuarto Tercio móvil (forzoso).

D. Régulo Nevado Pulido, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del segundo Tercio (forzoso).

D. José Bellido Mercé, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Zaragoza (forzoso).

D. Antonio Nocete Alonso, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la Plana Mayor del 15.º Tercio (forzoso).

D. Eusebio Gómez Soler, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la Plana Mayor del 15.º Tercio (forzoso).

D. Eugenio Sancho Irriera, ascendido, de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la de Logroño (forzoso).

D. Eusebio Juive Bosch, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Albacete (forzoso).

D. José Caro Díaz, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Cáceres (forzoso).

D. Tomás Jarque Marcos, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Oviedo (forzoso).

D. Victoriano Olivares López, ascendido, de la Comandancia de Guadalajara, a la Plana Mayor del 20.º Tercio (forzoso).

D. Manuel Fadón Cerezal, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Valladolid (forzoso).

D. Manuel Soler Torrejón, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Cáceres (forzoso).

D. Julio Fernández Gómez, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la misma (forzoso).

D. Celedonio Carretero Salas, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la misma (forzoso).

D. Justo Sáinz de Vicuña Bujanda, ascendido, de la Comandancia de Alava, a la misma (forzoso).

D. Francisco Valero Balaguer, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Toledo (forzoso).

D. Cástor Guillén Núñez, de la Comandancia de Albacete, a la de Guadalajara (voluntario).

D. Diego Mora Romero, de la Comandancia de Cáceres, a la de Huelva (voluntario).

D. Juan Masse Esquivel, de la Comandancia de Badajoz, a la de Sevilla (voluntario).

D. Manuel Latorre Ventura, de la Comandancia de Burgos, al cuarto Tercio (voluntario).

D. Manuel Martín Vázquez, de la Comandancia de Alava, a la de Granada (voluntario).

D. Nicolás Santamaría Canales, de la Comandancia de Valladolid, a la de Pontevedra (voluntario).

D. Primitivo Jiménez Flores, de la Comandancia de Valladolid, a la Plana Mayor del 21.º Tercio (forzoso).

D. Juan Vara Areas, de la Comandancia de Zaragoza, a la Plana Mayor del 22.º Tercio (forzoso).

D. Miguel Cózar Andrade, de la Comandancia de Cuenca, a la de Jaén (voluntario).

Subayudantes de Caballería

D. Pedro Viñuelas Burgueño, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Alicante (forzoso).

D. Cipriano Heredero Rábano, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la misma (forzoso).

D. Manuel Alvarez, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Granada (forzoso).

D. Domingo Hernández Hernández, de la Comandancia de Valladolid, a la de Coruña (voluntario).

Brigadas de Infantería

D. Toribio Martín Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Cuenca (forzoso).

D. Ricardo Barajas Padilla, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la de Soria (forzoso).

D. Fernando Lechuga Reyes, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la de Santander (forzoso).

D. Fernando Alvarez Martín, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Jaén (forzoso).

D. Saturnino Sánchez Mateo, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la misma (forzoso).

D. Francisco Vega Peláez (2.º), ascendido, de la Comandancia de Valladolid, a la de Palencia (forzoso).

D. Romualdo Masobro Loscertales, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la misma (forzoso).

D. Andrés Gonzalvo Sáinz, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Alava (forzoso).

D. José Ortuño Giner, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Málaga (forzoso).

D. Luis González Mesequer, ascendido, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la misma (forzoso).

D. Gabino García Iglesias, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Santander (forzoso).

D. José Gutiérrez Caldera, ascendido, de la Comandancia de Guadalajara, a la misma (forzoso).

D. Eduardo Vellibre Fernández, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Baleares (forzoso).

D. Cleofás Céspedes Serrano, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Baleares (forzoso).

D. José Franch Blasco, de la Comandancia de Huesca, a la de Castellón (voluntario).

D. José Sánchez Muriel, de la Comandancia de Córdoba, a la de Granada (voluntario).

D. Juan Salzar Revuelta, de la Comandancia de Santander, al 19.º Tercio (voluntario).

D. Francisco Ponce Sabater, de la Comandancia de Soria, a la de Castellón (voluntario).

D. Antonio Piorno Herrero, de la Comandancia de León, a la de Zamora (voluntario).

D. Angel Fernández Fernández, de la Comandancia de Burgos, a la de León (voluntario).

D. Julio Martínez Hernáiz, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Burgos (voluntario).

D. Eustasio Martínez González, de la Comandancia de Santander, a la de Burgos (forzoso).

D. Benito Sáez Juan, de la Comandancia de Tarragona, a la de Valencia (voluntario).

D. Francisco Ferrándiz Rodríguez, de la Comandancia de Gerona, a la de Tarragona (voluntario).

D. José Rubio Alijas, de la Comandancia de Palencia, a la de Segovia (voluntario).

D. Félix García Benito, del 19.º Tercio, al 4.º Móvil (forzoso).

D. Modesto Carné Venosa, de la Comandancia de Jaén, al 19.º Tercio (voluntario).

Brigadas de Caballería

D. Vicente Zamora Segura, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Jaén (forzoso).

D. Jesús Duque Cabezas, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de Cádiz (forzoso).

D. Juan San Martín Pérez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Valencia (forzoso).

Sargentos primeros de Infantería

D. Urbano Cañado Negro, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Jaén (forzoso).

D. Marcelino Marco Fontecha, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Guadalajara (forzoso).

D. Pablo Conde Jimeno, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Huesca (forzoso).

D. Enrique Llerena Giner, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la misma (forzoso).

D. Mauricio López Domínguez, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lérida (forzoso).

D. Antonio Sotoca García, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Gerona (forzoso).

D. Francisco Varón Royo, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Málaga (forzoso).

D. Julio Goñi Cerezo, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la de Almería (forzoso).

D. Gonzalo Márquez Gómez, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Málaga (forzoso).

D. Aquilino Gata Borrego, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Málaga (forzoso).

D. Antonio Ramírez de la Dueña, de la Comandancia de Málaga, a la de Toledo (voluntario).

D. Magencio Latasa López, de la Comandancia de Málaga, a la de Navarra (voluntario).

D. Juan Cánovas García, de la Comandancia de Málaga, a la de Murcia (voluntario).

D. Policarpo Pérez Pérez, de la Comandancia de Málaga, a la de Guipúzcoa (voluntario).

D. Gabriel Montoro Marcos, de la Comandancia de Málaga, a la de Baleares (forzoso).

D. Juan Sánchez, de la Comandancia de Málaga, a la de Baleares (forzoso).

Sargentos primeros de Caballería

D. Eladio Martín Sierra, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, al 19.º Tercio (forzoso).

D. José Cid Valdepérez, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Salamanca (forzoso).

D. José Francisco Pérez, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Granada (voluntario).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de subayudante, brigada y sargento primero al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Francisco Rodríguez Martos y termina con el sargento D. José Cid Valdepérez, por reunir las condiciones prevenidas, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 30 de junio de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A subayudantes de Infantería

Brigada de la Comandancia de Sevilla, D. Francisco Rodríguez Martos.
Brigada de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Régulo Nevada Pulido.

Brigada de la Comandancia de Castellón, D. José Bellido Merced.

Brigada de la Comandancia de Granada, D. Antonio Nocete Alonso.

Brigada de la Comandancia de Baleares, D. Eusebio Gómez Soler.

Brigada de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Eugenio Sancho Irriera.

Brigada de la Comandancia de Barcelona, D. Eusebio Julve Bosch.

Brigada de la Comandancia de Jaén, D. José Caro Díaz.

Brigada de la Comandancia de Castellón, D. Tomás Jarque Marcos.

Brigada de la Comandancia de Guadalajara, D. Victoriano Olivares López.

Brigada de la Comandancia de Zamora, D. Manuel Fadón Cerezal.

Brigada de la Comandancia de Cádiz, D. Manuel Soler Torrejón.

Brigada de la Comandancia de Cuenca, D. Julio Fernández Gómez.

Brigada de la Comandancia de Burgos, D. Celedonio Carretero Salas.

Brigada de la Comandancia de Avila, D. Justo Sáinz de Vicuña Bujanda.

Brigada de la Comandancia de Valencia, D. Francisco Valero Balaguer.

A subayudantes de Caballería

Brigada de la Comandancia de Valencia, D. Pedro Viñuelas Burgueño.

Brigada de la Comandancia de Sevilla, D. Cipriano Heredero Rábano.
Brigada de la Comandancia de Cádiz, D. Manuel Alvarez Navarro.

A brigadas de Infantería

Sargento primero de la Comandancia de Toledo, D. Toribio Martín Jiménez.

Sargento primero de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Ricardo Barajas Padilla.

Sargento primero de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Fernando Lechuga Reyes.

Sargento primero de la Comandancia de Almería, D. Fernando Alvarez Martín.

Sargento primero de la Comandancia de Gerona, D. Saturnino Sánchez Mateo.

Sargento primero de la Comandancia de Valladolid, D. Francisco Vega Peláez (2.º).

Sargento primero de la Comandancia de Huesca, D. Romualdo Masobro Loscertales.

Sargento primero de la Comandancia de Navarra, D. Andrés González Sáinz.

Sargento primero de la Comandancia de Murcia, D. José Ortuño Giner.

Sargento primero de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Luis González Meseguer.

Sargento primero de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Gabino García Iglesias.

Sargento primero de la Comandancia de Guadalajara, D. José Gutiérrez Caldera.

Sargento primero de la Comandancia de Jaén, D. Eduardo Vellibre Fernández.

Sargento primero de la Comandancia de Almería, D. Cleofás Céspedes Serrano.

A brigadas de Caballería

Sargento primero de la Comandancia de Granada, D. Vicente Zamora Segura.

Sargento primero de la Comandancia de Salamanca, D. Jesús Duque Cabezas.

A sargentos primeros de Infantería

Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Urbano Cañado Negro.

Sargento de la Comandancia de Palencia, D. Marcelino Marcos Fontecha.

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Pablo Conde Jimeno.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. Enrique Llerena Giner.

Sargento de la Comandancia de Tarragona, D. Mauricio López Domínguez.

Sargento de la Comandancia de Barcelona, D. Antonio Sotoca García.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Francisco Varón Royo.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Julio Goñi Cerezo.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. Gonzalo Márquez Gómez.
Sargento de la Comandancia de Badajoz, D. Aquilino Gata Borrego.

A sargentos primeros de Caballería

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Eladio Martín Sierra.

Sargento de la Comandancia de Toledo, D. José Cid Valdepérez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el destino o el pase a la situación que se indica a los capitanes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Velázquez Guerra y termina con D. Juan González del Valle Rosado; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. José Velázquez Guerra, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general, a la Inspección general.

D. José Carrasco López, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general, a la Inspección general.

D. Valero Pérez Ondátegui, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general, a la Inspección general.

D. Alejandro Díaz Díaz, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general, a la Inspección general.

D. José Bolaños López, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general, a la Inspección general.

D. Manuel Gener Calderón, de la quinta Compañía de la Comandancia Sur del 4.º Tercio, a disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Inspección general.

D. Manuel Hervás Rodríguez, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Secretaría técnica de la Generalidad de Cataluña, al Servicio de la Generalidad de Cataluña, de plantilla.

D. Ladislao Rueda Marín, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Madrid, a la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid.

D. Arturo Guerrero Ruiz, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Avila.

D. Marcelino Garrido Pozo, de disponible forzoso, apartado A), y en

comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Toledo, a la Plana Mayor de la Comandancia de Toledo.

D. Manuel Candelas Cinchón, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. José Gutiérrez Fernández, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la quinta Zona, de auxiliar, a la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona.

D. Ramón Raichs Solé, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Lérida, a la Plana Mayor de la Comandancia de Tarragona.

D. Manuel Ginés Gracia, ascendido, de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Lérida.

D. Adolfo Carretero Parreño, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora de la primera Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Valencia.

D. Demetrio Albuixech Francés, de auxiliar de la primera Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Castellón.

D. Gumersindo Varela Paz, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora del 6.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Coruña.

D. Antonio Penelas Cancela, de disponible forzoso, apartado A), en La Coruña, a la Plana Mayor de la Comandancia de Lugo.

D. José Fariñas Sagredo, de la tercera Compañía de la Comandancia de León, a la Plana Mayor de la Comandancia de Pontevedra.

D. Eulogio Limia Pérez, de la primera Compañía de la Comandancia Norte del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Orense.

D. Enrique Ferrer Calero, de la primera Compañía de la Comandancia de Teruel, a la Plana Mayor de la Comandancia de Zaragoza.

D. Manuel González Ortiz, de la sexta Compañía de la Comandancia Sur del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Granada.

D. Emilio Pacheco Lozano, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la Plana Mayor de la de Almería.

D. Pedro Parellada García, de la tercera Compañía de la Comandancia Norte del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la de Valladolid.

D. Joaquín España Cantos, de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, a la Plana Mayor de la Comandancia de Segovia.

D. Joaquín Pelegrí Pérez, de la segunda Compañía de la Comandancia Norte, del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo.

D. Luis Espinosa Ortiz, de la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de León.

D. Justo Pérez Almendro, del núcleo sobrante de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz.

D. Rafael Durán Machuca, de disponible voluntario en Villafranca de

los Barros (Badajoz), a la Plana Mayor de la Comandancia de Cáceres.

D. Benigno Santamaría Bernal, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Burgos.

D. José Naneti Chinchón, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la Plana Mayor de la de Palencia.

D. Emilio Quintana Caicedo, de la segunda Compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plana Mayor de la de Logroño.

D. Mauricio García Ezcurra, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la liquidadora del 13.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Carlos Galán Ruiz, ascendido, del servicio de otros Ministerios (Aviación), a la Plana Mayor de la Comandancia de Navarra.

D. Juan de la Peña Caballero, de la quinta Compañía de la Comandancia Norte, del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Alava.

D. Mariano Pérez Ugena, de la tercera Compañía de la Comandancia de Alicante, a la Plana Mayor de la de Murcia.

D. Antonio Debesa Giner, de la primera Compañía de la Comandancia de Lérida, a la Plana Mayor de la de Alicante.

D. Cristóbal Román Durán, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Huelva, a la Plana Mayor de la de Málaga.

D. Cristóbal Muñoz Sánchez, de la séptima Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Cádiz.

D. Francisco Carazo Carazo, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Sevilla, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Víctor Sanmartín Molinero, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la Plana Mayor de la Comandancia de Huelva.

D. Diego Roldán Ecija, auxiliar de la segunda Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Córdoba.

D. Luis Medina Montoro, de la tercera Compañía de la Comandancia de Ciudad Real, a la Plana Mayor de la de Jaén.

D. Pedro Fiol Sbert, de la quinta Compañía de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor de la de Guadalupe.

D. Rigoberto Díaz López, de auxiliar de la primera Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Teruel.

D. Juan Ortiz Aragonés, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes, a la Plana Mayor de la Comandancia de Soria.

D. Ceferino Alía Sánchez, ascendido, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Plana Mayor de la Comandancia de Salamanca.

D. Pedro Barcina del Moral, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la liquidadora del 14.º Ter-

cio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Zamora.

D. Evaristo Falcó Corbacho, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la Plana Mayor de la de Santander.

D. Juan Rodríguez Frias, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la Plana Mayor de la de Vizcaya.

D. Rafael Rojo Martín de Nicolás, de la tercera Compañía de la Comandancia Sur del 4.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Ciudad Real.

D. José Rodríguez Cueto, de disponible forzoso, apartado A), en Jaén, a la Plana Mayor de la Comandancia de Albacete.

D. Eugenio Blanco Moranta, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Baleares, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Antonio Para Alvarez, de auxiliar de la cuarta Zona, a la Plana Mayor del 4.º Tercio.

D. Gorgonio Pérez Velasco, de la tercera Compañía de la Comandancia de Cádiz, a la Plana Mayor de la de Santa Cruz de Tenerife.

D. Julio Pérez Pérez, de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, a la Plana Mayor de la Comandancia de Las Palmas.

D. Francisco Rodríguez Fonseca, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, de ayudante secretario, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Rafael Bueno Bueno, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora del suprimido 26.º Tercio, a la primera Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

D. Miguel Rodríguez Velasco Navarro, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Juan Granados Pérez, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora Central, a la tercera Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

D. Ezequiel González Ballesta, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora de la cuarta Zona, a la segunda Compañía de la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Alberto Blasco Alonso, de la primera Compañía de la Comandancia de Navarra, a la tercera Compañía de la de Alicante.

D. Venancio Fernández Ayala, de la tercera Compañía de la Comandancia de Segovia, a la tercera Compañía de la de Ciudad Real.

D. Germán Corral Castro, de disponible forzoso, apartado A), en Alicante, a la quinta Compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Francisco García Quiles, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora del primer Tercio, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio.

D. Augusto Osuna Morente, de la segunda Compañía de la Comandancia Sur del 4.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio, de ayudante secretario.

D. Olegario Tomé Pradas, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora Central, a la segunda Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio.

D. Luis Alvarez Madurga, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la Liquidadora del Colegio de Guardias Jóvenes, a la tercera Compañía de la Comandancia de Segovia.

D. Ricardo Román Rodríguez, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del 21.º Tercio.

D. Teodoro Camino Marcitllach, de la quinta Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del 22.º Tercio.

D. Gregorio de Haro Lumbreras, de la cuarta Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del 23.º Tercio.

D. Emilio Lledós Muñoz, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Córdoba, a la primera de la de Pontevedra.

D. Manuel Uribarry Barutell, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Valencia, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Joaquín de la Hera Martín, de la tercera Compañía de la Comandancia de Murcia, a la Plana Mayor del 15.º Tercio, de ayudante secretario.

D. Vicente Debasa Campos, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Granada, a la tercera Compañía de la de Murcia.

D. José Leseduardo González, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en el núcleo sobrante de la Comandancia de Coruña, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Calixto González López, de la primera Compañía de la Comandancia de Alava, a la Plana Mayor del 13.º Tercio, de ayudante secretario.

D. Manuel Bernal Hernández, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Cáceres, a la segunda de la de Pontevedra.

D. Luis Alguacil Cobos, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la segunda Compañía de la Comandancia de Granada.

D. Fernando Márquez González, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora de la tercera Zona, a la primera Compañía de la Comandancia de Cádiz.

D. Eusebio García, del Castillo, de auxiliar de la tercera Zona, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Cádiz.

D. Lino Alonso Murga, ascendido, de la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Barcelona.

D. Vicente Matilla Chillón, ascendido, de reemplazo por enfermo en Alcoy (Alicante), a la misma situación y agregado para haberes a la Comandancia de Alicante, y para documentación y demás efectos, al 15.º Tercio.

D. Martín Calero Zurita, ascendido, de la Comandancia Sur 4.º Tercio, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Córdoba.

D. Bernardo Venta Venta, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la tercera Compañía de la de León.

D. Fidel Pérez López, auxiliar de la tercera Zona, a la primera Compañía de la Comandancia de Alava.

D. Juan Jiménez Castellanos-Casaleiz, de auxiliar de la segunda Zona, a la tercera Compañía de la Comandancia de Granada.

D. Federico Montero Lozano, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en la segunda Zona, a la segunda Compañía, primera Comandancia del 4.º Tercio.

D. Juan González del Valle Rosendo, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la primera Compañía de la Comandancia de Lérida.

(De la Gaceta núm. 191)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del Inspector de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, D. Alfonso Moya Anguino, al comandante de la referida Arma D. Antonio Vich Balesponey, actualmente en situación de disponible forzoso en la quinta división orgánica; surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros a los servicios de Sanidad del Gobierno de Ifni, el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Juan Hernández Jiménez, con destino en el segundo grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, por este Ministerio se ha resuelto que el citado teniente médico quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y orden circular de 11 de junio último (D. O. número 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Infantería núm. 31, Manuel Fermosel de Lara, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de su empleo a la Agrupación de Mehal-las, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 30 de junio último, causando baja en la fuerza de haber y alta en la sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria con motivo del aumento de plantillas que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (D. O. núm. 140) los que han de servir de base para la implantación del nuevo presupuesto, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por reunir las condiciones reglamentarias y estar declarados aptos para ello, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Antonio García Benítez, de este Ministerio.

A teniente coronel

D. Vicente Torres Linares, del Depósito Central de Remonta.

A comandante

D. Francisco Morales y Martínez Fortún, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

D. José Argüelles Coello, del regimiento Cazadores núm. 3.

D. Roberto White Santiago, de la tercera Escuadra de Aviación.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria con motivo del aumento de plantilla que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (D. O. núm. 140), los que han servido de base para la implantación del nuevo presupuesto, al jefe y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y estar declarados aptos para ello, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector veterinario de segunda

D. José Uguet Torres, de la Inspección de Veterinaria de la tercera Inspección general del Ejército.

A veterinario mayor

D. Camilo Guillén Benedicto, del regimiento de Caballería núm. 7.

A veterinario primero

D. Pedro Ballesteros Avila, de "Al servicio de otros Ministerios".
Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria, con motivo del aumento de plantilla que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (D. O. núm. 140), los que han servido de base para la implantación del nuevo presupuesto, a los capitanes de ARTILLERÍA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y estar declarados aptos para ellos, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante

D. Francisco Alcover García del Arca, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Genaro Asensi Cepero, de la Agrupación de Ceuta.

D. Ismael Paláu Ferre, disponible forzoso en la tercera división, y agregado al Parque divisionario núm. 3.

D. Francisco Lezcano Guarinos, de la Escuela de automovilismo del Ejército.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria con motivo del aumento de plantilla que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 140) los que han servido de base para la implantación del nuevo presupuesto, a los jefes y oficiales del Cuerpo de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y estar declarados aptos para ello, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante

D. Luis Corral Albarracín, del Parque de Intendencia de Madrid.

D. Jesús Arracó López, del Parque de Artillería de Madrid.

D. José García Fuentes, del Parque de Intendencia de Ceuta.

A capitán

D. Cayetano Ruiz Cuadros, del Hospital Militar de urgencia de Madrid.

D. Cecilio Martín Hidalgo, de la primera Inspección general de Intendencia.

D. Aureliano Parejo García, de la Jefatura de Transportes y propiedades de Madrid.

D. José Martín Blázquez, del Hospital Militar de Alcalá de Henares.

D. César de la Peña Marazuela, del Parque de Intendencia de Barcelona.

D. Ángel Ramírez Salaberry, del Depósito de Dar Drius.

D. Enrique Fernández Rojo, del Depósito de Targuist.

D. Luis Muñoz Muñoz, del Parque de Artillería de Madrid.

D. Julio Torres Aizcorbe, del Depósito de Zoco-Arbaá.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos del mes actual, a los capitanes médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Blasco Salas y termina con D. Ricardo de la Fuente Pardo, por ser los más antiguos de su respectiva escala y haberse declarado aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Blasco Salas, del Grupo de Información núm. 1.

D. Manuel Noriega Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 7.

D. Tomás Oliver Díaz, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Ramiro Ciancas Rodríguez, del Hospital Militar de Tetuán, en plaza de bacteriólogo.

D. José Rosales Gutiérrez, del Hospital Militar de Granada.

D. Ricardo de la Fuente Pardo, del regimiento de Caballería núm. 5.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria con motivo del aumento de plantilla que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (D. O. núm. 140), los que han servido de base para la implantación del nuevo presupuesto, al personal del Cuerpo de Suboficiales de INTENDENCIA que figura en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y estar declarados aptos para ello, disfrutando en el que se le confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

D. Vicente García Romero, del tercer Grupo divisionario.

D. Gabriel Serrano Millán, del Colegio de Huérfanos de Suboficiales y sargentos.

A sargento primero

D. Antonio Castro Samaniego, del primer Grupo divisionario.

D. Ricardo del Val Cano, del mismo.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria, con motivo del aumento de plantilla que corresponde al fijarse por orden de 14 de junio último (D. O. número 140), las que han servido de base para la implantación del nuevo presupuesto, al subayudante de INGENIEROS D. Marcelino Aznar Cuartero, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por reunir las

condiciones reglamentarias y estar declarados apto, disfrutando en el empleo de subteniente que se le confiere la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 13 de marzo último, promovida por el sargento supernumerario del regimiento de ARTILLERÍA a caballo, D. Manuel Sánchez Pascual, que presta sus servicios como piloto militar de aeroplanos y ametrallador-bombardero en la Escuela de Instrucción del aeródromo "Burguete", solicitando ser ascendido al empleo de suboficial con la antigüedad de 19 de octubre de 1928, por creerse comprendido en el artículo 8 del reglamento de Aviación aprobado por orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33) en analogía con lo resuelto para el dicho empleo y Arma D. Antonio Salueñas Lucientes, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por no comprenderle los beneficios del reglamento de 11 de febrero de 1921, ya que fué nombrado piloto según orden de 8 de enero de 1929 (D. O. número 7) y por tanto con posterioridad a la aprobación del reglamento de Aeronáutica de 13 de junio de 1925, cuyos preceptos son de aplicación al recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de subayudante del Tercio, en vacante que existe, al brigada de dicha recluta, don Manuel Díaz Fernández, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mis-

mo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Teniente coronel, D. Augusto Eloy Pérez, de la Comisión Militar de Enlace, falleció el 3 de junio de 1934, en Madrid.

Comandante, D. Julián García y García de la Torre, de la Comandancia Militar de Baleares, falleció el 4 de julio de 1934, en Palma de Mallorca.

Caballería

Coronel, D. Pedro Poderoso Jaquotot, de disponible en la primera división, falleció el 28 de junio de 1934, en Daganzo (Madrid).

Oficinas Militares

Oficial tercero, D. Cruz Julio González Jiménez, de la segunda división, falleció el 28 de junio de 1934, en Sevilla.

Inválidos

Capitán, D. Telesforo Pozuelo Gómez, falleció el 20 de mayo de 1934, en Fresneda de la Sierra (Cuenca).

Otro, D. Francisco Lozano Villaplana, falleció el 27 de mayo de 1934, en Ontur (Albacete).

Otro, D. Pablo Genaro Calpe, falleció el 10 de junio de 1934, en Valencia.

Otro, D. Victoriano Domínguez Marcos, falleció el 22 de junio de 1934, en Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), este Ministerio ha resuelto clasificar e incluir en el escalafón de aspirantes a cabos de trompetas de CABALLERÍA, al trompeta del regimiento Cazadores núm. 5, Luis Ortega Velasco, el que figurará inmediatamente detrás de Fernando Sánchez Pérez, del Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, destinar a la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos públicos, dependiente de dicha Presidencia, al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Justino Bordallo Cuadrado, con destino en este Ministerio y prestando sus servicios en concepto de agregado en la citada Junta, quedando afecto para el percibo de haberes a la Pagaduría central. Queda, en consecuencia, anulada la vacante anunciada por circular de 4 del actual (D. O. número 152).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de llevar a cabo el acoplamiento de plantillas publicadas por orden de 14 de junio último (D. O. núms. 140 y 142), este Ministerio ha resuelto que el personal de la segunda Sección, quinta Subsección, grupo A), picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, surtiendo efectos administrativos a partir de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 2 del corriente (D. O. núm. 153). Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Tomás Yuste González, del suprimido batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Zapadores de Melilla (cambio de denominación del Cuerpo).

D. Manuel Cubero Lorenzo, del suprimido batallón de Ingenieros de Tetuán, al batallón de Transmisiones de Tetuán (cambio de denominación del Cuerpo).

D. Juan Abellán Lloria, de la suprimida segunda Comandancia de Intendencia a disponible forzoso A), en la cuarta división orgánica y agregado al cuarto grupo divisionario de Intendencia.

D. Angel Martínez Hernández, de la suprimida tercera Comandancia de Intendencia a disponible forzoso A) en la quinta división orgánica y agregado al quinto grupo divisionario de Intendencia.

D. Angel Solís Miguel, de la suprimida cuarta Comandancia de Intendencia a disponible forzoso A), en la sép-

tima división orgánica y agregado al séptimo grupo divisionario de Intendencia.

Madrid, 10 de julio de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 9 del actual la baja en la Agrupación de Mehal-las del teniente de INFANTERIA don Arturo Alonso Murga, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial cese en la situación de "Al servicio del Protectorado", quedando en la de disponible forzoso en la primera división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. José Gutiérrez Gilabert, destinado en la Auditoria de Guerra de ese Cuartel general, que resulta sobrante de la plantilla asignada a dicha Dependencia, pase a situación de disponible forzoso, apartado A), en Tetuán, con arreglo a las circulares de 23 y 27 del actual (D. O. números 143 y 146).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del ajuste de plantillas publicadas por circulares de 14 del actual (D. O. números 140 y 142); este Ministerio ha resuelto que el auxiliar principal de INTENDENCIA que presta servicio en el de Posiciones del Rif, D. Francisco Murciano Landeras y el de primera clase del de Ceuta-Tetuán don Arcadio Martín Ruiz, queden en situación de disponible forzoso en Marruecos con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con la preferencia que señala el artículo 14 del mismo y norma 17.ª de la orden circular de 22 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo remitido por el Depósito Central de Remonta con escrito de 25 de junio último, en el que se hace constar el ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos al picador militar de dicho Cuerpo D. Antonio Campos Martínez, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede disponible en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Pedro Macías Moreno, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a barras, al teniente médico, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región del Rif, D. Fernando Morell Castelló, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas un período mayor de tres años y hallarse comprendido en las órdenes circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7 en 13 de marzo último, promovida por el artillero segundo del Parque divisionario número 8, Manuel Lusquiños Martínez, solicitando sea rectificada su documentación militar en el sentido de consignarse los apellidos que quedan expresados, en vez del de Martínez con que figuraba como primer apellido; comprobado con el certificado de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil que se llama como queda dicho y que ha obtenido dicha rectificación en el expediente de quintas del Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra) por donde fué alistado en el reclutamiento y en el de la Junta de clasificación y revisión de Pontevedra, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo que determina la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la octava división orgánica.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Félix González Macías, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por concepto de utilidades le fueron descontadas, durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. número 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del Cuerpo AUXILIAR SUBAL-

TERNO DEL EJERCITO D. Angel Ortiz Pérez, con destino en el regimiento de Caballería núm. 6, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas, durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. núm. 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. número 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Francisco Portillo Pérez, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 11, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas, durante los meses de enero a abril de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. número 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Leonardo Gil Bazán, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, en solicitud de que se le concedan veinte

días de licencia por asuntos propios para Olorón, Pau y París (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de la Asamblea de los Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INFANTERIA don Mariano Lobo Navarro para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 25 de junio de 1933, la que le será abonada a partir de primero de julio siguiente, por corresponderle en cruz, la antigüedad de 25 de junio de 1923, en vez de la de igual fecha del año 1926, que le fué asignada por orden de 29 de marzo de 1927 (D. O. número 75), quedando rectificadas en este sentido la expresada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. Alvaro Cubillas Vilas, del 11.º regimiento ligero, y en prácticas en el 9.º de igual denominación, en súplica de que se le conceda suspenderlas para poder disponer de tiempo suficiente por razones de su cargo civil, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, sirviéndole de abono el tiempo que ha estado prestando servicio para completar el que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes correspondiente al mes de la fecha, publicada en el DIARIO OFICIAL número 152 y por lo que al Arma de ARTILLERÍA se refiere, se considere incrementada aquélla en dos de capitán para la Agrupación de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES anunciadas por orden circular de 4 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 152), se entienda rectificada por lo que respecta a la de oficial de la Biblioteca Central Militar y la de escribiente en la Circunscripción occidental (Larache), en el sentido de corresponder su provisión al turno de elección, y ampliada dicha relación en una vacante de oficial en este Ministerio, y otra en la tercera Inspección general del Ejército, ambas también del turno de elección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de los errores advertidos en las plantillas publicadas por órdenes circulares de 14 de junio último (D. O. núms. 140 y 142) y que aparecen subsanados en la *Colección Legislativa*, las vacantes anunciadas por circular de 4 del actual (D. O. número 152) se considerarán aumentadas en dos para el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, una en la Jefatura de Transportes de La Coruña y otra en el Parque de Ejército núm. 1, y en otra para el CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA, a extinguir, en los Servicios de Intendencia de Segovia, quedando esta última disminuida, así como otra en el Parque de Ejército núm. 8 de las anunciadas para el expresado Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Asimismo se resuelve quede sin efecto la disponibilidad del auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Justo Marqués Ayllón, ordenada por circular de 30 de junio último (D. O. núm. 153), y el cual continuará destinado en la Asociación de Huérfanos de Suboficiales y Sargentos, pasando en cambio a dicha situación de disponible forzoso, apartado A), los auxiliares administrativos D. Eladio Mauricio Pascual y D. Dionisio García Vicente,

destinado el primero en comisión en el Colegio de Huérfanos de la Guerra y el segundo en el Taller de Precisión de Artillería; surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al comandante y capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, por existir vacantes, ser los más antiguos en sus escalas respectivas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. José Aizpuru y Martín-Pinillos, de la tercera Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 3 de junio de 1934.

A comandante

D. Tomás Iglesias Aspiroz, de la sexta división orgánica, con la antigüedad de 3 de junio de 1934.
Madrid, 9 de julio de 1934.—Hidalgo.

SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de atender debidamente las necesidades del "Servicio de Estado Mayor", y de acuerdo con el espíritu de lo dispuesto en el artículo séptimo del decreto de 21 de marzo de 1933 (D. O. número 72); este Ministerio ha resuelto no se considere excepción para colocación forzosa en los destinos del "Servicio", la situación a que se refiere el apartado f) de la norma tercera de la orden circular de 17 de mayo de 1933 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

Circular. Excmo. Sr.: Los trabajos de las Secciones Topográficas divisionarias se han orientado hasta ahora en el sentido de satisfacer necesidades exclusivamente locales muy necesarias, tales como el levantamiento de campos de tiro y maniobras, para determinadas guarniciones, quedando sin atender, por falta de medios, las señaladas en el artículo primero del decreto-ley de 28 de julio de 1931 (D. O. núm. 166), que encomienda a los organismos topográficos del Ejército la formación de los planos y mapas necesarios para los estudios que efectúe este Centro. Estos trabajos pueden realizarse a veces aprovechando el Mapa nacional en escala 1:50.000, pero cuando es necesario obtener minutas en mayor escala, han de ser realizadas por las Secciones Topográficas divisionarias, puesto que no existen otros organismos técnicos capacitados para ello, auxiliadas en donde el terreno lo requiera por los Equipos de Fotogrametría de este Centro.

Satisfechas, ya en gran parte las necesidades locales mencionadas, y sin perjuicio de finalizarlos, pueden emprenderse los levantamientos de interés general a que alude el artículo primero del citado decreto-ley y para ello, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Para dar unidad a las labores que lleven a cabo las Secciones Topográficas divisionarias, la iniciativa de las órdenes de trabajo radicará en este Estado Mayor Central.

2.º Los Generales de las divisiones solicitarán del Jefe del Estado Mayor Central los levantamientos de carácter local que interesen a alguna guarnición, quién ordenará la ejecución de los mismos en momento oportuno.

3.º Ordenado un trabajo por el General Jefe del Estado Mayor Central, esta misma Autoridad propondrá los refuerzos que ha de recibir la Sección Topográfica ejecutante en personal de otras Secciones y los agregados de otros Cuerpos que conviene asignarle, puesto que las escasas posibilidades de las Secciones Topográficas aisladas en relación con el levantamiento de una extensión considerable de terreno, por ejemplo, una Base Naval, a una gran escala, hace imprescindible su refuerzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...